



Instituto de Vivienda del Distrito Federal
Dirección General
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
Dirección de Administración

CONTRATO PEDIDO

CONTRATO DE SERVICIOS:

CONTRATO No: **17/OTE/059/INVIDF**



SECUENCIA AÑO 2017
FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

SOLICITUD DE SERVICIO No. 1213

ÁREA REQUERIENTE: SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES/ SERVICIOS GENERALES

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3591 "SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN"

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL OFICIO No. DEAF/DF/SP/000251/2017

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 27 INCISO C, 28, 29, 30, 55, 73 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No. DE LICITACIÓN:

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. () INTER. ()

FECHA DEL FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA: (X)

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES

PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:
LIC. FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA.
CARGO: DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

R.F.C. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:
IVD-980929-829

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:
CANELA NO. 660, CUARTO PISO, ALA D, COL. GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 08400.

TELÉFONO: 51 41 03 00

VIGENCIA DEL CONTRATO:

DEL 13 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

LUGAR(ES) DEL SERVICIO:
EN LOS LUGARES Y FECHAS QUE EL "INVI" SEÑALA EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE CONTRATO.

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S).

OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATACIÓN SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A CARGO DE ESTE INSTITUTO.

FACTURAR A:
INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL
R.F.C. IVD-980929-829

DOMICILIO FISCAL:
CANELA NO. 660, COL. GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 08400.

DATOS DEL PRESTADOR DEL SERVICIO:

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

ASTRO CONTROL INTERNACIONAL S A DE C V

R.F.C.: ACI010123MU1

DOMICILIO FISCAL:
FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO NO 887, COL. BARRIO LOS REYES, DEL. IZTACALCO, C.P. 8620, CIUDAD DE MEXICO.

TELÉFONO: 5763-2697

EL REPRESENTANTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, (EN CASO DE PERSONAS MORALES).

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No.
TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS - 32.696

NOMBRE Y No. DE NOTARIO:
LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES

No. DE FOLIO MERCANTIL EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:

286507

OBJETO SOCIAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO:

DENTRO DE OTRAS, EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA, PRESTAR ASESORÍA Y SERVICIOS EN EL RAMO DE LA FUMIGACIÓN POR LO QUE ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVAMENTE LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS PARA TODA CLASE DE PERSONAS, EMPRESAS, INSTITUCIONES EN TODAS LAS ÁREAS RELACIONADAS CON LAS OBRAS QUE SEAN CONEXAS O SIMILARES

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR NO PRMGBN57021317H001

PENAS CONVENCIONALES

SE APLICARÁN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PÁGINA No. 1 DE 4

MES MARZO

FECHA: DÍA 13

AÑO 2017

GARANTÍA: SI (X) NO ()

TIPO: LOS DETALLES, CANTIDAD DE LA GARANTÍA SON CONFORME A LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SE OTORGARÁ ANTICIPO:

SI () NO (X)

POR TRATARSE DE SERVICIOS

OTORGARÁ UN ANTICIPO POR

EL 0% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN SU CASO FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

ELABORÓ:

NOMBRE: LIC. ESTELA ZAMUDIO ESMERADO
CARGO: LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS EN LA J.U.D. DE RECURSOS MATERIALES

FIRMA:

REVISÓ:

NOMBRE: LIC. OSWALDO RAMÍREZ OLGUÍN
CARGO: J.U.D. DE RECURSOS MATERIALES

FIRMA:

ASISTE:

NOMBRE: MTRO. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA
CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA:

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL:

NOMBRE: LIC. FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA
CARGO: DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

FIRMA:

PRESTADOR DEL SERVICIO:

NOMBRE: C. BENIGNO DANIEL PEREZ MAGAÑA
ADMINISTRADOR ÚNICO

FIRMA:



Instituto de Vivienda del Distrito Federal
 Dirección General
 Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
 Dirección de Administración



CONTRATO No. 17/OTE/059/INVIDF

CONTRATO PEDIDO

PÁGINA No. 2 DE 4

FECHA: MES MARZO
 DÍA 13
 AÑO 2017

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.	CANTIDAD	TOTAL UNITARIO	COSTO TOTAL
1	<p>"SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A CARGO DE ESTE INSTITUTO", COMO PARTE DEL PROGRAMA ANUAL DE ACCIÓN Y PREVENCIÓN REFERENTE EN LO QUE CUYA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO ÚNICO, MISMO QUE SE ENCUENTRA FIRMADO POR AMBAS PARTES Y FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.</p> <p>(SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)</p>	5	\$10,500.00	\$ 52,500.00
			SUBTOTAL:	\$ 52,500.00
			IVA:	\$8,500.00
			TOTAL:	\$60,900.00

ELABORÓ:

NOMBRE: LIC. ESTELA ZAMUDIO ESMERADO
 CARGO: LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS EN LA J.U.D. DE RECURSOS MATERIALES

FIRMA:

REVISÓ:

NOMBRE: LIC. OSWALDO RAMÍREZ OLGUÍN
 CARGO: JUD. DE RECURSOS MATERIALES

FIRMA:

ASISTE:

NOMBRE: MTR. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA
 CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA:

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.:

NOMBRE: LIC. FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA
 CARGO: DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

FIRMA:

PRESTADOR DEL SERVICIO:

NOMBRE: C. BENIGNO DANIEL PEREZ MAGAÑA
 ADMINISTRADOR ÚNICO

FIRMA:

CONTRATO PEDIDO
(REVERSO)

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES
(CONTINUACIÓN)
NO NEGOCIABLES

La Póliza de Fianza, a la que se hace referencia deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza que otorga en términos de este Instrumento
- b) Que en caso de que se prorrogado el plazo estipulado para la terminación del objeto o exista espera su vigencia quedará automáticamente prorrogada en dicha concordancia con dicha prórroga o espera
- c) Que la Fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales
- d) Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.
- e) Que la Institución afianzadora acepta someterse expresamente lo preceptuado en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en Vigor.

Octava: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" como patrón del personal que ocupa para realizar los servicios materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo, seguridad social y demás ordenamientos aplicables para con dicho personal, por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a responder por todas y cada una de las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "EL INVI", en relación con el objeto del presente contrato, razón por la cual acepta dejar libre de cualquier responsabilidad, laboral, civil, penal o de cualquier otra índole a "EL INVI", incluyendo la de patrón sustituto.

Novena: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a terceras personas ajenas a la presente relación contractual, aun después de concluidos los efectos del presente instrumento jurídico, ningún tipo de información, datos estadísticos, resultados o productos, ya sea en forma parcial o total, derivados de los trabajos que desarrolle para "EL INVI", mismos que son propiedad de este último.

Décima: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder, traspasar o subcontratar en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato y en caso de hacerlo será considerado causa de rescisión.

Décima Primera: Las partes establecen como pena convencional lo establecido en el Anexo Único del presente contrato.

Décima Segunda: La falta de observancia y cumplimiento del contenido del presente contrato por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", faculta expresamente a "EI INVI" para darlo por rescindido y aplicar las penas a que por incumplimiento se haga acreedor "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

Décima Tercera: Las partes aceptan que si "EI INVI", considera que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo que operará de pleno derecho y sin responsabilidad para "EI INVI".

"EI INVI", rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

- 1- Si "EL PRESTADOR DELSERVICIO" no cumple con los servicios dentro del plazo señalado en el (los) anverso(s) del presente contrato.
- 2- Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no cumple con los servicios establecidos en la cláusula primera, calidad, características y especificaciones consignadas en el mismo.
- 3- Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" es declarado en concurso mercantil.
- 4- Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" subcontrata cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.
- 5- Si En general por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que lesione los intereses de "EI INVI".

Décima Cuarta: **Terminación Anticipada.**- Ambas partes convienen que la terminación anticipada del presente contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo, por así convenir a los intereses de "EI INVI" o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna de "EI INVI".

Décima Quinta: Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los tribunales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda en el presente, o pudiere corresponderles en lo futuro.

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.:

NOMBRE: LIC. FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA
CARGO: DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

FIRMA:

PRESTADOR DEL SERVICIO:

NOMBRE: C. BENIGNO DANIEL PEREZ MAGAÑA
ADMINISTRADOR ÚNICO

FIRMA:

OBSERVACIONES:

CONTRATO PEDIDO
(REVERSO)
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "EL INVI" al Instituto de Vivienda del Distrito Federal, que contrata los servicios que se describen en éste documento y por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", a la persona física o moral que se obliga a contratar los servicios antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

DECLARACIONES

- I. **Declara "EL INVI", por conducto de su representante:**
- I.1.- Que es una entidad de la Administración Pública de la Ciudad de México
- I.2.- Que tiene atribuciones para suscribir contratos de servicios, en términos de lo dispuesto por el artículo 16 fracción IV, de la Ley Orgánica de la servicios.
- II.- **Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a través de su representante legal:**
- II.1.- Que los socios de su representada, los miembros de la administración de la misma, sus apoderados y representantes legales, el personal que labora al servicio de aquella, así como los conyuges de todos ellos no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la prestación de los servicios que son materia del presente contrato.
- II.2.- Que ratifica los datos contenidos en la caratula del presente contrato.
- II.3.- Para efectos de lo señalado en el artículo 56 inciso c) del Código Fiscal del Distrito Federal y 51 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta bajo protesta de decir verdad que está al corriente en el pago de sus impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el Código Fiscal del Distrito Federal.
- II.4.- Que otorga su consentimiento inequívoco y expreso de la no publicación de sus datos personales de conformidad a los artículos 9, fracción IV y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, entendiéndose por datos personales lo establecido en el artículo 2 de la misma ley.
- III.- **Declaran ambas partes:**
- III.1.- Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento y demás disposiciones aplicables.
- III.2.- Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.
- III.3.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que en este contrato no existe dolo, lesión ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.
- III.4. Para efectos de lo establecido en los lineamientos para la presentación de declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y homologos que se señalan, manifiestan que derivado del presente acto jurídico no se configura conflicto de intereses alguno.
- Expresado lo anterior, las partes se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

- Primera:** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por virtud del presente contrato presta a favor de "EL INVI" los servicios cuya descripción, cantidad y precio unitario se indican en (los) anverso (s) de este contrato. Los servicios materia del contrato deberán cumplir además con las especificaciones contenidas en el anverso del presente contrato.
- En caso de que lo solicite "EL INVI", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% del total del valor máximo del contrato se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los servicios sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de contrato.
- Segunda:** "EL INVI", pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en concepto de contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, hasta la cantidad estipulada en el (los) anverso (s) del presente contrato.
- Tercera:** Ambas partes convienen en que el monto especificado en este contrato se cubrirá de acuerdo a los servicios ejecutados, objeto de este contrato, que amparan los conceptos y trabajos que se encuentran especificados en el anverso de este contrato, y se cubrirá dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación, aceptación y validación de la respectiva factura y/o recibo de honorarios para trámite de pago.
- Ambas partes convienen en que para el supuesto de que se realicen pagos en exceso a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", este deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.
- Cuarta:** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato en el domicilio y fecha señalados en el (los) anverso(s) del presente contrato.
- Quinta:** La vigencia del contrato será del 13 de marzo al 31 de diciembre del 2017.
- Sexta:** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", quedará obligado ante "EL INVI", a responder por los defectos y vicios ocultos de los servicios objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y por cualquier otra responsabilidad en que incurra.
- Séptima:** **Garantía de cumplimiento.** - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a constituir cheque de caja, cheque certificado o póliza de fianza de moneda nacional, expedida por alguna Institución Mexicana legalmente autorizada para tal efecto a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con una vigencia desde su expedición y hasta 90 días después de la entrega total de los servicios, como garantía de la calidad de los mismos, por el 15% del máximo del contrato (Sin incluir el I.V.A.) a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 73 fracción III, 75 de la Ley de adquisiciones para el Distrito Federal y 360 del código fiscal del Distrito Federal.

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.:

NOMBRE: LIC. FERNANDO JAVIER LINAREZ SALVATIERRA
CARGO: DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

FIRMA:

PRESTADOR DEL SERVICIO:

NOMBRE: C. BENIGNO DANIEL PEREZ MAGAÑA
ADMINISTRADOR ÚNICO

FIRMA:

OBSERVACIONES:



ANEXO TÉCNICO

CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. TIPO DE SERVICIO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LOS INMUEBLES A CARGO DE ESTE INSTITUTO.

2. OBJETIVO

MANTENER LOS ESPACIOS DE TRABAJO DE TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, LIBRE DE FAUNA NOCIVA QUE PUEDA CAUSAR PROBLEMAS DE SALUD A LOS EMPLEADOS Y A LOS ARCHIVOS DE CONCENTRACIÓN DEL INSTITUTO.

3. PERIODO SOLICITADO

SERVICIO BIMESTRAL, DE MARZO A DICIEMBRE DEL 2017.

4. PERIODICIDAD DEL SERVICIO

CONFORME A CALENDARIO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.

5. UBICACIÓN Y DIMENSIONES DE LOS INMUEBLES A FUMIGAR

LOS INMUEBLES QUE REQUIEREN EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN SE ENCUENTRAN UBICADOS COMO SE DETALLA:

NO.	INMUEBLE	DOMICILIO	SUPERFICIE CALCULADA EN M2
1	OFICINAS CENTRALES	CALLE CANELA NO. 660 COL. GRANJAS MÉXICO, C. P. 08400, DELEGACIÓN IZTACALCO.	18,237
2	MESA DE TRAMITE AZCAPOTZALCO	AV. 16 DE OCTUBRE NÚMERO 110, COL. SAN MARTÍN XOCHINAHUAC, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.	69
3	SUBDIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES LUIS MOYA BENITO JUÁREZ Y CUAUHTÉMOC	CALLE LUIS MOYA NO. 87 COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06600	385
4	MESA DE TRÁMITE COYOACAN-TLALPAN	CALLE CHICHIMECAS ESQ. TEPALCATZIN, COLONIA AJUZCO, DELEGACIÓN COYOACÁN (SUBDELEGACIÓN DE LOS PEDREGALES)	82
5	MESA DE TRÁMITE CUAUTEPEC	CALLE DIAMANTE NÚMERO 1989, COLONIA TEPETATAL, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	64
6	EL COYOL: -MESA DE TRÁMITE GUSTAVO A. MEDERO -ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN 4 CASETAS	GRAN CANAL ORIENTE NÚMERO S/N, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL EDUARDO MOLINA, 2ª SECCIÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.	3.444
7	MESA DE TRÁMITE IZTACALCO Y MESA DE TRÁMITE VENUSTIANO CARRANZA	CALLE ORIENTE 237 NO. 59, COLONIA AGRÍCOLA ORIENTAL, DELEGACIÓN IZTACALCO.	924
8	MESA DE TRÁMITE IZTAPALAPA "DESARROLLO URBANO"	CALLE VILLA CAMPA, ESQUINA VILLA FELICHE, COLONIA DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL, ERMITA IZTAPALAPA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA.	160



Instituto de Vivienda del Distrito Federal
Dirección General
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Canela 660, piso 4
Cdi. Granjas México, Del. Iztacalco, C.P. 08400
T. 5141 0300 Ext. 5725



9	MESA DE TRÁMITE "LA SIERRA" DIF	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ S/N, COL. AMPLIACIÓN SANTIAGO ATLAHUANTEPEC, ENTRE PALMA Y RETANA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA.	64
10	MESA DE TRÁMITE VICENTE GUERRERO	EDIFICIO B PLANTA ALTA, SUPER MANZANA 4 ENTRE 2DA. Y 3RA CERRADA, CALLE DE VICENTE MENDIETA, UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA	270
11	MESA DE TRÁMITE XOCHIMILCO	OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DEPORTIVO XOCHIMILCO, PUERTA NÚMERO 3, FRENTE A LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO.	90
12	ALMACEN DEL PROGRAMA DE ALTO RIESGO (RTP)	EJE 5 SUR, NÚMERO 423, COLONIA EJERCITO DE ORIENTE, DLEGACIÓN IZTAPALAPA	5,000
TOTAL DE SUPERFICIE A FUMIGAR (EN M2)			28,789

EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN SE DEBERÁ BRINDAR EN EL INTERIO DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES DONDE SE SOLICIA EL SERVICIO, ASÍ COMO EN SU ÁREA PERIMETRAL.

6. ACCIONES A SEGUIR

EL **PRESTADOR DEL SERVICIO** DEBERÁ REALIZAR UNA VISITA DE INSPECCIÓN FÍSICA A CADA UNO DE LOS INMUEBLES DONDE SE SOLICITA EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CON LA FINALIDAD DE ENTREGAR UN REPORTE DE CONDICIONES, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DE DICHA INSPECCIÓN, CON EL QUE "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" FORMULARA SU PLAN DE TRABAJO, INCLUYENDO, EL DETALLE DE HERRAMIENTAS Y SUMINISTROS A UTILIZAR EN CADA INMUEBLE, SEGÚN LA PROBLEMÁTICA DETECTADA Y, CONSIDERANDO LA PREVENCIÓN DE AL MENOS LAS SIGUIENTES PLAGAS:

- FAUNA NOCIVA VOLADORA COMO PALOMAS, AVISPAS, ABEJAS, MOSCAS, MOSQUITOS.
- INSECTOS RASTREROS.- CUCARACHAS, HORMIGAS, COCHINILLAS, ETC.
- ECTOPARASITOS.- PULGAS, PIOJOS, GARRAPATAS, CHINCHES, ETC.
- ARACNIDOS.
- MIRIÁPODOS.
- ROEDORES (RATAS Y RATONES)

LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE BRINDARA EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS ATENDIENDO LA PROBLEMÁTICA ESPECIFICADA EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES DE ACUERDO AL PLAN ESTABLECIDO.

EL DÍA PROGRAMADO PARA INICIO DE TRABAJOS, "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" ENTREGARÁ UNA ORDÉN DE SERVICIO ACOMPAÑADA DEL REPORTE GENERAL DE VISITA PREVIA Y PLAN DE TRABAJO AL PERSONAL ASIGNADO DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES QUIEN AL TERMINO DEL TRABAJO FIRMARÁ DE CONFORMIDAD.

EL TRABAJO SE REALIZARÁ CONFORME AL SIGUIENTE CALENDARIO:

SERVICIO	FECHA DE EJECUCIÓN
PRIMER PERIODO	MARZO - ABRIL
SEGUNDO PERIODO	MAYO - JUNIO
TERCER PERIODO	JULIO - AGOSTO
CUARTO PERIODO	SEPTIEMBRE - OCTUBRE
QUINTO PERIODO	NOVIEMBRE - DICIEMBRE





7. POLÍTICAS DE SERVICIO

PARA EFECTOS LEGALES, ES IMPORTANTE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** HAGA ENTREGA POR ESCRITO QUE ENTRE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO Y EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, NO EXISTIRA RELACIÓN LABORAL ALGUNA.

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ GARANTIZAR LA OPERACIÓN, SEGURIDAD Y CALIDAD DE LA REPARACIÓN, CONFORME A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM) VIGENTES.

7.1. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

LOS SERVICIOS SE DEBERÁN EJECUTAR CONFORME AL CALENDARIO Y LOS HORARIOS ESTABLECIDOS; ASÍMISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SERÁ SUPERVISADA POR LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES A TRAVÉS DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN CALLE CANELA NO. 660, CUARTO PISO D-405, COLONIA GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, TELEFONOS 5141-0300, EXTENSIONES 5712 Y 5021.

CON EL OBJETIVO DE PERMITIR LA ENTRADA AL PERSONAL QUE LLEVARA A CABO LOS TRABAJOS PROGRAMADOS **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** DEBERÁ PROPORCIONAR A MAS TARDAR TRES DÍAS HÁBILES PREVIOS AL SERVICIO, UNA LISTA DE LOS NOMBRES DEL PERSONAL QUE SE PRESENTARAN EN EL INMUEBLE.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO", DEBERA DOTAR A SU PERSONAL DE UNIFORME CON LOGOTIPOS DE LA EMPRESA Y UN GAFETE DE IDENTIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ CONTENER ADEMÁS DEL LOGOTIPO DE LA EMPRESA, EL NOMBRE COMPLETO, UNA FIRMA Y LA FOTOGRAFÍA DEL MISMO, QUIEN DEBERÁ EXHIBIRLO EN FORMA VISIBLE DURANTE TODO EL TIEMPO QUE PERMANEZCA EN EL INMUEBLE.

7.2. VALIDACIÓN DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR LAS ORDENES DE SERVICIO FIRMADAS A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL DE HABER CONCLUIDO EL PERIODO DE SERVICIO A LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES.

LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES A TRAVÉS DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES, REVISARÁ Y VALIDARÁ LOS SERVICIOS REALIZADOS Y EN SU CASO DETERMINARÁ EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A APLICAR, SI ASI LO AMERITARA EL CASO.

EN CASO DE NECESITAR UN SERVICIO NO DETALLADO Y/O SOLICITADO EN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** DEBERÁ ENVIAR PARA SU AUTORIZACIÓN LA COTIZACIÓN POR ESCRITO DE LOS CAMBIOS Y LOS MOTIVOS.

8. GARANTÍA

EL **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ ESPECIFICAR POR ESCRITO EL TRABAJO REALIZADO, ASÍ COMO EL MATERIAL UTILIZADO Y TIEMPO DE GARANTÍA.

9. AUTORIZACIONES

EN CASO DE TRATARSE DE UN SERVICIO NO DETALLADO EN EL ANEXO DEL CONTRATO AUTORIZADO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** DEBERÁ ENVIAR PARA SU AUTORIZACIÓN, LA COTIZACIÓN Y CALENDARIO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR POR ESCRITO, EL CUAL SERA AUTORIZADO POR AL MENOS UNA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

NO.	NOMBRE	CARGO
1	LIC. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
2	ING. VÍCTOR MANUEL ESCOBAR PÉREZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES





10. CONDICIONES A CONSIDERAR EN LA REVISIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA

1. REPORTE Y PLAN DE TRABAJO QUE SE HALLA ELABORADO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
2. GARANTÍA DE SERVICIO OFRECIDO POR EL PRESTADOR DE SERVICIO
3. CERTIFICACIONES RESPECTO A LA CALIDAD DEL SERVICIO PROPORCIONADO POR EL **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**.
4. ACEPTACIÓN EXPRESA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SOLICITADA EN EL NUMERAL 6. ACCIONES A SEGUIR Y NUMERAL 7. POLÍTICAS DEL SERVICIO.
5. RELACIÓN DE CLIENTES DEL **"PRESTADOR DE SERVICIO"**.

11. PENAS CONVENCIONALES

EN EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE ANEXO TÉCNICO, O BIEN, LOS RESULTADOS DEL SERVICIO SEAN DEFICIENTES, SE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES, POR CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE NO SE CUMPLAN, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

1. SE APLICARÁ UN 2% COMO PENA CONVENCIONAL DEL COSTO TOTAL DEL SERVICIO EN CASO DE NO SUMINISTRAR EL MATERIAL EN TODA LA SUPERFICIE DEL INMUEBLE, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** DE REALIZAR NUEVAMENTE EL SERVICIO EN UN LAPSO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL REPORTE, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.
2. SE APLICARÁ EL 2% SOBRE EL VALOR MENSUAL DEL MANTENIMIENTO, POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
3. EN CASO DE QUE SE DETECTE FAUNA NOCIVA ENTRE LA FECHA DE APLICACIÓN Y EL TIEMPO DE GARANTÍA SE APLICARÁ EL 2% SOBRE EL VALOR UNITARIO DEL MANTENIMIENTO ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** DE REALIZAR NUEVAMENTE EL SERVICIO EN UN LAPSO NO MAYOR DE 5 DÍAS HÁBILES DEL REPORTE, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.



Instituto de Vivienda del Distrito Federal
Dirección General
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Callela 660, piso 4
Col. Granjas México, Del. Iztacalco, C.P. 08400
T. 5141 0300 Ext. 5725